



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
CONSEJO ACADÉMICO
Otero 257 – 3er Piso. Tel. (0388) 422-1524
(4600) San Salvador de Jujuy – Rep. Argentina

RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 396/11

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 JUN 2011

VISTO el Expte. "F" N° 9805/10, por el que se eleva el Proyecto de Reglamento de Becas Especiales para participación de eventos académicos para alumnos de carreras de grado de esta Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, presentado por el Consejero Esp. **Ivan Gustavo LELLO**, miembro de la Comisión de Finanzas y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta dicho proyecto en razón de las numerosas solicitudes de ayuda económica del alumnado para asistir como ponentes o asistentes a diferentes eventos académicos, careciendo la Facultad de pautas que garanticen igualdad de oportunidades y equidad en la distribución de los recursos asignados para tal fin.

Que a fs. 16 la Secretaria General, Legal y Técnica luego del análisis pertinente considera pertinente poner de manifiesto que la propuesta es muy importante y que cubre espacio que se encontraba sin regulación necesaria, haciendo que muchas veces el otorgamiento de las "Ayudas Económicas" resulten una cuestión discrecional, concluyendo a fs. 17 que corresponde aprobar el proyecto.

Que visto los presentes actuados y en especial el dictamen precedente, Comisión de Finanzas y Hacienda aconseja a fs. 18: Aprobar el presente proyecto de Reglamento de Becas Especiales.

Que en dictamen de fs 22 Comisión de Interpretación y Reglamento sugiere: Aprobar el Proyecto de Ayudas Económicas para la Participación de Estudiantes de Carreras de Grado en Eventos de Intel-6s Universitario, que rola de fs. 19 a 21.

Que en Sesión Ordinaria del 7 de junio del 2011, este Cuerpo resuelve aprobar per unanimidad, con el voto favorable de los DIECISEIS (16) Consejeros presentes: LELLO, LOPEZ, MIRANDE, KINDGARD, QUERO, ALABI, FERREIRO, PASAYO, ARJONA, GERONIMO, CORSO, OCHOA, VELEZ, ZEBALLOS, MILLARES y RIVERO, lo dictaminado por la Comisión interviniente.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar el **REGLAMENTO DE AYUDAS ECONOMICAS PARA LA PARTICIPACION DE ESTUDIANTES DE CARRERAS DE GRADO EN EVENTOS DE INTERES UNIVERSITARIO**, que figura en el Anexo Único de la presente, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Notifíquese. Dése intervención a las áreas de competencia. Cumplido. ARCHIVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
CONSEJO ACADÉMICO
Otero 257 – 3er Piso. Tel. (0388) 422-1524
(4600) San Salvador de Jujuy – Rep. Argentina

RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 396/11

ANEXO UNICO

REGLAMENTO DE AYUDAS ECONOMICAS PARA LA PARTICIPACION DE ESTUDIANTES DE CARRERAS DE GRADO EN EVENTOS DE INTERES UNIVERSITARIO

Objeto

ARTICULO 1°- El presente reglamento tiene por objeto regular el sistema de Ayudas Económicas para la Participación de Estudiantes de carreras de Grado de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales para asistir a Eventos de Interés Universitario.

Finalidad.

ARTICULO 2°- La Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales apoyará económicamente a sus estudiantes matriculados para asistir a eventos de interés universitario que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

Fuentes de financiamiento

ARTICULO 3°- El Decanato de la Facultad propondrá en el Presupuesto Anual de la institución el monto para financiar las Ayudas Económicas que no podrá ser inferior al CINCUENTA (50%) por ciento de la partida correspondiente al Inciso 5 (Transferencias) ni superar el SESENTA (60%) por ciento de la misma, el cual deberá ser aprobado por el Consejo Académico.

ARTICULO 4°- Los recursos asignados para financiar las Ayudas Económicas que no hayan sido asignados en un periodo de convocatoria, se incluirán automáticamente en la partida prevista para la siguiente convocatoria. En ningún caso el Decanato podrá, disponer de esos excedentes sin previa autorización del Consejo Académico.

ARTICULO 5°- El titular del Decanato deberá informar acerca de la asignación de las Ayudas Económicas al Consejo Académico en los meses de junio y diciembre de cada año.

Comisión de evaluación

ARTICULO 6°- La consideración de las solicitudes para la asistencia a eventos de interés universitario, el otorgamiento de las Ayudas Económicas y el control del cumplimiento del presente Reglamento le corresponden a una Comisión Especial que integran anualmente el Decano o UN (1) representante del Decanato, DOS (2) Consejeros Académicos del Claustro Docente elegidos de entre sus miembros, y los Consejeros Académicos del Claustro Estudiantil. Los miembros de la Comisión serán citados CUARENTA Y OCHO (48) horas de anticipación Como mínimo para considerar las solicitudes, y la misma sesionara con por lo menos CUATRO (4) miembros.

ARTICULO 7°- La Comisión adoptara sus decisiones por mayoría simple de los presentes, incluso la decisión acerca del interés universitario de eventos no académicos. El Decano o su representante solo votaran en caso de empate.

ARTICULO 8°- La inscripción para la obtención de las Ayudas Económicas se realizará del 1° al 15 de los meses de abril y agosto a través de Secretaria Administrativa. La apertura de la convocatoria se hará pública con QUINCE (15) días hábiles de anticipación, como mínimo. La publicación de los resultados de la evaluación de las solicitudes será responsabilidad de la mencionada Secretaria, y deberá efectivizarse el último día hábil del mes correspondiente a la convocatoria y por un plazo no menor de QUINCE (15) días hábiles.



La difusión de la convocatoria y de los resultados se realizará a través de Radio Universidad, la página web y los avisadores de la Facultad.

Asignación de las Ayudas Económicas

ARTICULO 9°- El otorgamiento de las Becas se concederá prioritariamente a aquellos estudiantes que participen activamente como ponentes, expositores, talleristas u organizadores de eventos académicos, por sobre quienes lo hagan en calidad de asistente. En caso de agotarse los fondos con los mismos, se elaborará el orden de mérito teniendo en cuenta el número de materias aprobadas, y frente a igualdad de materias, se definirá por los mayores promedios.

ARTICULO 10°- Los aspirantes a recibir Ayudas Económicas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Solicitar la Ayuda Económica en las fechas de las convocatorias publicadas por Secretaria Académica, cumplimentando el Formulario con sus datos identificatorios, según modelo adjunto a este Reglamento como Anexo I.
- b) Poseer la condición de Alumno Activo de una carrera de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, acreditada mediante constancia emanada de División Alumnos.
- c) En caso de ser Expositor, adjuntar copia del resumen o abstract del trabajo presentado o a presentar.
- d) No registrar sanciones por incumplimiento de las disposiciones de este Reglamento.

ARTICULO 11°- En el caso de eventos académicos que se realicen en el ámbito del territorio nacional, se otorgaran Ayudas Económicas a alumnos que participen como expositores o asistentes; cuando se trate de eventos realizados en el exterior solo serán beneficiados quienes participen como expositores.

ARTICULO 12°- Para la asistencia de estudiantes a eventos de interés universitario en el territorio nacional, se asignará una Ayuda Económica máxima equivalente a UN (1) día de viatico de Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva por persona más el valor total de la inscripción, en caso que correspondiere.

Para la asistencia a eventos académicos internacionales se concederán Ayudas con un monto máximo equivalente a DOS (2) días de viáticos de Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva por persona, mas el valor total de la inscripción.

ARTICULO 13°- Las Ayudas Económicas son personales e intransferibles y los beneficiados deberán acreditar fehacientemente su participación en el evento en un plazo no mayor de QUINCE (15) días hábiles de terminado el mismo, elevando al Decanato copia de la certificación recibida, la que deberá ser girada para su conocimiento a División Alumnos a sus efectos.

ARTICULO 14°- Solo se otorgará UN (1) apoyo económico por año académico a los estudiantes que cumpliera con los requisitos establecidos.

ARTICULO 15°- Se priorizaran las solicitudes de alumnos que fueren beneficiarios por primera vez.

ARTICULO 16°- Las solicitudes de alumnos que hayan sido beneficiarios durante el año académico seran consideradas excepcionalmente en caso de existir disponibilidad económica.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
CONSEJO ACADÉMICO
Otero 257 – 3er Piso. Tel. (0388) 422-1524
(4600) San Salvador de Jujuy – Rep. Argentina

ARTICULO 17°- La Secretaria Académica, a través de División Alumnos, deberá llevar un Registro de Alumnos Beneficiados con Ayudas Económicas y de aquellos sancionados por incumplimiento de las normas del presente Reglamento. El Registro será público.

ARTICULO 18°- Las situaciones no previstas en este ordenamiento y que constituyeran casos excepcionales serán evaluadas por la Comisión de Evaluación.

ARTICULO 19°- El presente Reglamento rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga toda disposición en contrario.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
CONSEJO ACADÉMICO
Otero 257 – 3er Piso. Tel. (0388) 422-1524
(4600) San Salvador de Jujuy – Rep. Argentina

**FORMULARIO DE SOLICITUD DE BECA ESPECIAL PARA PARTICIACION
EN EVENTOS ACADEMICOS**

Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Jujuy

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y nombre:

Fecha de nacimiento:

Carrera que cursa:

Dirección Postal (privada):

Código postal:

Ciudad:

Teléfono fijo / celular:

Correo electrónico:

DATOS DE LA INSTITUCION ORGANIZADORA

Nombre de la Institución:

Dirección:

Código postal:

Ciudad:

País:

Teléfono (indicar códigos de país y ciudad):

Correo electrónico de referencia:

Página Web:

Apellidos y nombres del responsable de la
Institución / Organización:

E-mail de su responsable directo:

DATOS DEL EVENTO ACADEMICO

Nombre del Evento:

Fecha de inicio y de finalización:

Indicar en qué calidad asiste al evento:

(Expositor) (Panelista) (Organizador) (Coordinador de Mesa) (Tallerista) (Asistente)

Título de la Ponencia / Trabajo a presentar: